



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE POPULAR CAPITAL, S.A.

Madrid, 6 de agosto de 2008

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente procedemos a comunicarles la siguiente **DECISIÓN RELEVANTE** adoptada por los órganos de gobierno de la entidad:

El Consejo de Administración de POPULAR CAPITAL, S.A. ha decidido, en su reunión de hoy, designar a España como Estado miembro de origen a los efectos de la Directiva 2004/109/CE, y de la Directiva 2007/14/CE, incorporadas al Derecho español por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

En consecuencia, las disposiciones recogidas en el Real Decreto 1362/2007 serán las que regulen las obligaciones de información de Popular Capital durante al menos los próximos tres años, de acuerdo con el artículo 2 del citado Real Decreto.

Atentamente,

Teresa Palacios Blasco
Secretario del Consejo de Administración
Popular Capital, S.A.